
Reglamento de Auditoría Interna de la Universidad EAFIT

1. Definición de Auditoría:

La palabra auditoría es de origen latín “audito” y significa “audición”, de la que se deriva el verbo “audire” que significa “oír”.

Según la Real Academia Española auditoría es “la revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse”.

En la Universidad se ha definido la función del Área de Auditoría Interna como el conjunto de actividades realizadas para la verificación del cumplimiento de normas legales, los estatutos, los reglamentos, las políticas, los procesos, los procedimientos, los lineamientos y las disposiciones adoptadas por la Universidad EAFIT, con miras a lograr el mejoramiento en los procesos académicos y administrativos.

2. Marco Normativo:

Las funciones de auditoría están reglamentadas por las Normas Internacionales para el ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIAs) del Instituto de Auditores Internos (IIA), y por las Normas Colombianas (Ley 43 de 1990-Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas).

3. Propósito del Reglamento de Auditoría Interna:

El propósito de este reglamento es formalizar y socializar las funciones, las responsabilidades, los principios y las buenas prácticas de auditoría llevadas a cabo en la Universidad. De esta manera la oficina de Auditoría Interna se alinea con los objetivos institucionales, para contribuir permanentemente al fortalecimiento del sistema de control interno, basado en la responsabilidad y capacidad de autorregulación de todos los integrantes de la comunidad universitaria¹, lo que propende por la transparencia en la gestión de la Institución.

Adicionalmente, este reglamento permite:

- Establecer el alcance de auditoría interna dentro de la Institución.
- Legitimar ante la comunidad universitaria el acceso a la información, a los registros, al personal y a los bienes relevantes para la ejecución de las auditorías.

¹ Declaración de Principios de Gobernabilidad y Administración - 5. Políticas de control interno y Revisoría Fiscal, página 96.

4. Objetivo del Área de Auditoría Interna:

De acuerdo con las políticas de Control Interno y de Revisoría Fiscal definidas en la ***Declaración de Principios de Gobernabilidad y Administración***, el área de Auditoría Interna es responsable de **verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, los objetivos, las normas y los procedimientos** previstos para el cabal desarrollo de las actividades sustantivas de la Institución.

5. Líneas de Reporte:

Para dar cumplimiento a las actividades y las funciones de Auditoría Interna los empleados adscritos al área reportan a la Vicerrectoría Administrativa y de Proyección Social, de acuerdo con la carta organizacional vigente a partir del primero de octubre de 2017.

De manera complementaria, el equipo de Auditoría Interna compartirá los informes con las instancias competentes de la Universidad en función del objeto auditado.

6. Alcance de la Auditoría Interna:

Alcance del servicio de aseguramiento:

La Auditoría Interna tiene como alcance la evaluación independiente del sistema de control interno, así como del acatamiento de los Principios de Gobernabilidad y Administración emanados desde el Consejo Superior.

La Auditoría Interna propende porque:

- Se instaure una cultura de autocontrol en la Universidad.
- Los requerimientos legales y/o regulatorios que impactan a la Universidad se atiendan de manera oportuna y adecuada.
- Las actividades, los procesos y los procedimientos se realicen con pleno acatamiento de políticas, normas, reglamentos y directrices institucionales vigentes.
- Los recursos se administren correctamente.
- La información que se reciba de las diferentes áreas sea oportuna y veraz.
- Se promueva la calidad y la mejora continua en los procesos y los procedimientos.

Alcance del servicio de acompañamiento:

Este segundo alcance pretende apoyar a las áreas en la identificación de controles que les permitan mejorar sus procesos.

7. Funciones de Auditoría Interna:

- Fomentar la cultura del autocontrol en la Universidad.
- Elaborar el plan anual de auditoría y someterlo a consideración de la Vicerrectoría Administrativa y de Proyección Social, y del Comité de Auditoría del Consejo Superior Universitario para su aprobación.
- Verificar la efectividad de los controles asociados a los procesos y los procedimientos auditados.
- Contribuir con la identificación de riesgos potenciales.
- Recomendar acciones de mejora a los objetos de auditoría.
- Preparar y presentar los informes de auditoría, producto de las actividades del plan anual.
- Realizar actividades de seguimiento a las acciones de mejora sugeridas en auditorías anteriores para evaluar la efectividad en su implementación.
- Hacer la función de secretaría del Comité de Auditoría del Consejo Superior.
- Las demás que le indique la Alta Dirección de la Universidad.

8. Responsabilidades de Auditoría Interna:

- Cumplir cabalmente con las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna, así como con los reglamentos institucionales.
- Mantener absoluta confidencialidad con la información recibida y emplearla exclusivamente para los propósitos de verificación y evaluación, garantizando su protección.
- Actuar con idoneidad, haciendo uso de su experiencia como auditor.
- Mantener un comportamiento ético en el ejercicio de su profesión, así como ser ejemplo de integridad que genere confianza en sus interlocutores.
- Actuar con imparcialidad en relación con las actividades de auditoría que realicen.
- Informar sin excepción todos los hechos materiales que se identifiquen en las actividades de auditoría.
- Declarar oportunamente cualquier posible conflicto de interés, propio o ajeno.

9. Atribuciones del Área de Auditoría Interna:

Las personas adscritas al área de Auditoría Interna de la Universidad EAFIT están autorizadas para tener acceso a todo tipo de datos, registros, actos administrativos y sistemas de información institucionales, así como al personal que se requiera para el desarrollo de las actividades de auditoría y será responsabilidad de los líderes de los objetos de auditoría entregar la información requerida.

10. Prohibiciones:

El personal que labore para el equipo de Auditoría Interna tendrá prohibido:

- Intervenir en actividades que vayan en contra de los principios institucionales.
- Aprobar o realizar transacciones a nombre de la Universidad EAFIT.
- Asignar funciones a empleados de la Universidad que se desempeñen en áreas distintas a la propia.

11. Aprobación:

Este reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad el día 29 de mayo de 2019.